



Arauca, Arauca, 20 de febrero de 2020.

Radicado No. : 81001 3333 001 2019 00140 00
Demandante : Petra Guillen Mendoza
Demandado : Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Asunto : **Correr traslado desistimiento**

Encontrándose el presente asunto para llevar a cabo audiencia inicial, el apoderado de la parte demandante solicita el desistimiento de la demanda interpuesta en contra de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en consideración a la sentencia de unificación SUJ-014-CE-S2-2019, e igualmente pidió no ser condenado en costas y/o agencias en derecho (fol. 43).

Así las cosas, el Despacho previo a pronunciarse de fondo sobre el desistimiento presentado por el apoderado de la parte demandante, ordenará correr traslado a la entidad demandada por tres (03) días, a partir de la notificación por estado de la presente providencia, para que se pronuncie acerca de la solicitud.

Como quiera que se encuentra fijada audiencia inicial para el día 30 de marzo de 2020 a las 3:00 p.m., el Despacho no la adelantará.

En consecuencia, se

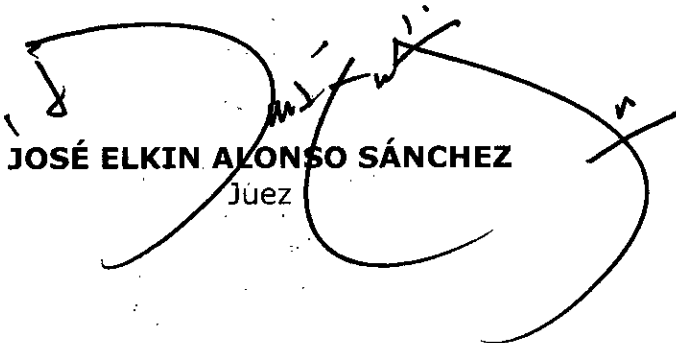
RESUELVE:

PRIMERO: Correr traslado por tres (03) días de la solicitud de desistimiento de las pretensiones a la entidad demandada Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, término que se contará a partir de la notificación por estado de la presente providencia, de conformidad con las consideraciones expuestas.

SEEGUNDO: No adelantar la audiencia inicial fijada para el día 30 de marzo de 2020 a las 3:00 p.m., por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: Vencido el término anterior, pase el proceso al Despacho para resolver acerca del desistimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ
Juez

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca
SECRETARÍA.**

El auto anterior es notificado en estado
No. **027** de fecha **21 de febrero de
2020.**

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez